



**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2017CD-000005-SPUN  
“COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE DEL PACÍFICO - ESPARZA”**

**ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA: ₡ 4,491,750.00**

Solicitamos nos remitan cotización del equipo/material que se detalla, mediante fax, correo electrónico o bien presentarla en la Oficina de Suministros, ubicadas en Puntarenas, Cantón Central, Distrito Primero, Diagonal a los tanques de AyA. El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la oferta original en un plazo no mayor a dos días hábiles.

Los interesados podrán obtener el cartel mediante la siguiente página de Internet <http://srp.ucr.ac.cr/node/242/> 1. Contrataciones Directas.

Los interesados en participar que adquieran el cartel por medio electrónico, deberán enviar al fax: 2661-2501 o bien al correo electrónico [suministros.sp@ucr.ac.cr](mailto:suministros.sp@ucr.ac.cr), o [carla.miranda@ucr.ac.cr](mailto:carla.miranda@ucr.ac.cr) los datos de la empresa, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario. El incumplimiento de este requisito exonera a la unidad de adquisiciones la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

<b>FECHA DE APERTURA:</b> 06 de abril del 2017
--

<b>HORA:</b> 10:00 horas
--------------------------

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Renglón #1**

#### **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU/H, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:**

\* Sistema de aire acondicionado con evaporador tipo piso cielo.

#### **Unidad condensadora:**

\* Unidad condensadora con descarga vertical u horizontal.

\* Enfriada por aire, con descarga del aire en forma vertical u horizontal, para operar a 208/230 voltios, una fase, 60 ciclos por segundo.

\* Refrigerante R410 A

\* Nivel de ruido máximo de 80 dB, listada por UL y certificada por CSA o los equivalentes del país de origen.

\* Gabinete: De acero galvanizado, pintado al horno y resistente a la corrosión y con paneles desmontables suficientes que permita el fácil acceso a los componentes internos.



- \* Compresor Tipo Scroll o rotatorio, con protecciones por sobrecarga, sobre corriente y temperatura excesiva. El montaje será sobre aisladores de vibración.
- \* Condensador Serpentin con tubos no ferrosos, aletas de aluminio mecánicamente adheridas.
- \* Abanico axial tipo propela, con guarda protectora y conectado directamente al motor eléctrico (totalmente cerrado, permanentemente lubricado e inherentemente protegido).
- \* Circuito de refrigeración.
- \* Con válvulas de servicio en las líneas de líquido y succión, acumulador, filtro deshidratador y tubo capilar o válvula para la expansión del líquido.
- \* Controles: Con caja eléctrica a prueba de intemperie que contenga los dispositivos de arranque y control y que como mínimo serán: contactor de arranque para el compresor y abanico, protecciones térmicas, presostatos de alta y baja presión y retardador de arranque que evite arranques
- \* El sistema de control operará a 24 voltios.
- \* Cumpla con la normativa 11 del Minae.
- \* Adjunte Certificación emitida por un ente Nacional.
- \* **Unidad evaporadora tipo piso cielo suspendido.**
- \* Tipo cielo suspendido, capacidad mínima de enfriamiento de 36.000 BTU/H. (9000 Kcal/H)., para operar a 208/230 voltios, una fase, 60 ciclos por segundo. Para colocación expuesta bajo cielo, con gabinete metálico decorativo de alta estética y panel removible que permita acceso al interior.
- \* Suministro de aire por el frente mediante parrilla de aletas direccionales ajustables y el retorno será por abajo mediante parrilla de aletas fijas. Abanico tangencial capaz de proporcionar al aire de suministro un tiro no menor de 5 metros.
- \* Incorporado un filtro de material lavable y fácilmente accesible y una bandeja de condensado de material anticorrosivo y debidamente aislada
- \* El motor del abanico con un mínimo de tres velocidades.
- \* El control de temperatura y velocidades será remoto tipo microprocesador inalámbrico.
- \* Contar con un sistema de autoarranque sin perder la programación inicial.



## **Reglón #2**

### **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU/H, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:**

\* Sistema de aire acondicionado con evaporador tipo piso cielo.

#### **Unidad condensadora:**

\* Capacidad nominal de 60 000 BTU/H (15000 Kcal/H).

\* Unidad condensadora con descarga vertical u horizontal

\* Enfriada por aire, con descarga del aire en forma vertical u horizontal, para operar a 208/230 voltios, una fase, 60 ciclos por segundo.

\* Refrigerante R410 A

\* Nivel de ruido máximo de 80 dB, listada por UL y certificada por CSA o los equivalentes del país de origen.

\* Gabinete: De acero galvanizado, pintado al horno y resistente a la corrosión y con paneles desmontables suficientes que permita el fácil acceso a los componentes internos.

\* Compresor Tipo Scroll o rotatorio, con protecciones por sobrecarga, sobre corriente y temperatura excesiva. El montaje será sobre aisladores de vibración.

\* Condensador Serpentín con tubos no ferrosos, aletas de aluminio mecánicamente adheridas.

\* Abanico axial tipo propela, con guarda protectora y conectado directamente al motor eléctrico (totalmente cerrado, permanentemente lubricado e inherentemente protegido).

\* Circuito de refrigeración

\* Con válvulas de servicio en las líneas de líquido y succión, acumulador, filtro deshidratador y tubo capilar o válvula para la expansión del líquido.

\* Controles: Con caja eléctrica a prueba de intemperie que contenga los dispositivos de arranque y control y que como mínimo serán: contactor de arranque para el compresor y abanico, protecciones térmicas, presostatos de alta y baja presión y retardador de arranque que evite arranques

\* El sistema de control operará a 24 voltios.

\* Cumpla con la normativa 11 del Minae.

\* Adjunte Certificación emitida por un ente Nacional.



**\* Unidad evaporadora tipo piso cielo suspendido.**

\* Tipo cielo suspendido, capacidad mínima de enfriamiento de 60.000 BTU/H. (15000 Kcal/H), para operar a 208/230 voltios, una fase, 60 ciclos por segundo. Para colocación expuesta bajo cielo, con gabinete metálico decorativo de alta estética y panel removible que permita acceso al interior.

\* Suministro de aire por el frente mediante parrilla de aletas direccionales ajustables y el retorno será por abajo mediante parrilla de aletas fijas. Abanico tangencial capaz de proporcionar al aire de suministro un tiro no menor de 5 metros.

\* Incorporado un filtro de material lavable y fácilmente accesible y una bandeja de condensado de material anticorrosivo y debidamente aislada

\* El motor del abanico con un mínimo de tres velocidades.

\* El control de temperatura y velocidades será remoto tipo microprocesador inalámbrico.

\* Contar con un sistema de autoarranque sin perder la programación inicial.

**NOTA PARA TODOS LOS RENGLONES:**

a) Para todos los sistemas de aire acondicionado las bombas requeridas para expulsar el agua condensada, serán suministrados e instalados por el Adjudicatario, así como componentes (canalizaciones, cableado, accesorios, bases metálicas o de concreto etc.) que se requieren para dejar en funcionamiento cada uno de los equipos.

b) Incluir puesta en marcha, la Universidad de Costa Rica dejará a 0 metros la instalación eléctrica del condensador.

**CONDICIONES GENERALES TÉCNICAS PARA EL OFERENTE:**

A. Toda mención de marcas, nombres, especificaciones u otras indicaciones que correspondan a determinadas casas comerciales deben tomarse únicamente a título de referencia pues han sido citados para mayor claridad de los Oferentes, solamente con el propósito de identificar, describir e indicar las características de los materiales deseados y se entenderá que pueden ser suplidos en forma equivalente pero de calidad y especificaciones iguales o superiores a las de la marca señalada, a juicio y plena aprobación del UCR y sus inspectores, desde luego se aceptan las mejoras y ventajas que más convengan a la institución.

B. El Oferente puede ofrecer las marcas y modelos que considere conveniente y que se ajusten a lo solicitado en las especificaciones técnicas del cartel.

C. El propósito de estas especificaciones escritas es el procurar que los trabajos sean realizados en forma correcta, acatándose siempre las normas de seguridad.

D. Cualquier material, accesorio u obra no mencionado en las especificaciones y que sea necesaria para completar el trabajo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento, será obligación del Oferente tomarlos en



cuenta dentro de su oferta y el mismo no da motivo para ningún cobro extra. De presentarse algún caso de la índole mencionada, debe solicitarse la aclaración respectiva antes de presentar

la oferta, caso contrario, se asume que la información contenida en este cartel es completa y suficiente para lograr la ejecución de la obra sometida a concurso.

E. La instalación podrá ser subcontratada de conformidad con lo que establece el artículo N°69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

G. Las especificaciones contenidas en este cartel establecen las normas y procedimientos de ejecución que rigen los aspectos técnicos de la ejecución del trabajo. Son de estricto cumplimiento salvo indicaciones diferentes y expresas del inspector designado por el Instituto.

H. Se debe conocer perfectamente el sitio donde se realizarán los trabajos, su desconocimiento no libera al Oferente que resulte Adjudicatario de la responsabilidad con respecto al plazo de entrega y calidad del servicio.

I. El inspector podrá rechazar materiales o mano de obra defectuosa y también exigir su corrección. Estas correcciones no implicarán un costo adicional para la UCR y no le dará derecho para ampliar el plazo de entrega.

J. En caso de divergencias entre especificaciones y planos predominará la indicada en especificaciones.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN MECÁNICA DE LOS EQUIPOS:**

Deben suplirse todos los accesorios, materiales, equipos, operaciones y pruebas, y efectuar todas las conexiones necesarias para la instalación completa del sistema de tuberías.

Las tuberías se instalarán en los tamaños adecuados y en la localización aproximada en ellos indicada. Serán rectas, aplomadas y lo más directas posibles, serán paralelas o estarán en ángulo recto con los ejes de vigas y columnas.

Tuberías de refrigeración: Serán de cobre tipo L y cumplirá en todo con la norma B-42 de ASTM. Serán para soldar, con accesorios de cobre del tipo "CAST SOLDER", y la soldadura a utilizar será con un contenido de plata no menor al 5%.

Tuberías de drenaje de condensado: Las tuberías de drenaje de condensado serán de PVC SDR-17 con accesorios de presión y juntas cementadas con pegamento especial, según recomienda el fabricante.

Todos los tiros horizontales llevarán una gradiente del 1% hacia los puntos de desagüe.

Las tuberías de drenaje de condensado que se conecten a unidades evaporadoras con bandeja ubicada en el lado de succión del abanico (presión negativa), lo harán a través de una trampa.

**Soportes:** Las tuberías estarán aseguradas a paredes o elementos estructurales mediante soportes metálicos construidos según detalles indicados en la vista técnica.



El espaciado máximo de estos soportes será de 1.5 metros y tanto las gasas, ménsulas y colgadores deben pintarse con dos manos de pintura anticorrosiva. Los soportes serán removibles y tendrán suficiente rigidez. No se permitirá el uso de alambre para asegurar las tuberías.

Cuando las tuberías que se soportan llevan aislamiento térmico, se deben colocar medias cañas de PVC entre la gasa y el aislamiento para proteger éste. Las gasas serán de doble ojo y no se aceptan gasas para conduit eléctrico en sustitución de las especificadas.

Se deben instalar las bombas de condensado según se indica.

**AISLAMIENTOS TÉRMICOS:** Este apartado comprende la descripción y características del aislamiento térmico a utilizarse en tuberías de refrigeración y drenaje de condensado.

El aislamiento de las tuberías debe ser continuo, en cañuelas preformadas y por ningún motivo se aceptará utilizar cinta o tape aislante en sustitución de las cañuelas especificadas.

**Aislamiento de tuberías de refrigeración:** Las tuberías de refrigerante deben aislarse con espuma de hule de 19 mm. de espesor para equipos tipo piso cielo y de 12.7 mm para equipos pared alta, con un coeficiente de conductividad térmica no mayor de 3.55 kcal-cm/Hr-m<sup>2</sup>-°C cuando la temperatura promedio sea de 10°C. Será de una densidad de 72 kg/m<sup>3</sup> y debe cumplir con las normas ASTM en cuanto a absorción de agua, permeabilidad, deflexión, propiedades químicas, etc. Será igual o superior calidad al aprobado modelo R-180-FS de RUBATEX.

En las juntas entre cañuelas se aplicará tape aislante del mismo material de la cañuela y cinta de aluminio. El diámetro interno de la cañuela será designación I.D. para tuberías de cobre.

**Aislamiento de tuberías de drenaje:** Las tuberías de drenaje de condensado que viajen por los entrecielos se aislarán en toda su longitud con cañuelas de espuma de hule de 19 mm. de espesor. El diámetro interno de la cañuela será designación I.P.S. para tuberías de acero o PVC.

**Protección contra intemperie:** Los aislamientos térmicos de las tuberías de refrigeración que queden a la intemperie deben protegerse adecuadamente para evitar su deterioro prematuro.

Esta protección consistirá de pintura de igual o superior calidad a la Sur Fastyl aplicada en varias manos sobre tela de manta, la cual va enrollada en la tubería aislada y sujeta a la cañuela con pegamento Resistol 5000 aplicado a intervalos.

## 2. Plazo de entrega y cronograma:

El Oferente debe indicar el plazo de entrega ofrecido por renglón. Para todos los efectos legales se tendrá por iniciado a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra. Así mismo, debe adjuntar un cronograma de ejecución de obra, detallando cada requerimiento, el cual debe coincidir con el plazo de entrega ofrecido para cada renglón que sea cotizado.



Los plazos de entrega para todas las partidas no podrán ser superiores a los 12 días naturales, las Ofertas que indique un plazo superior no serán consideradas en la presente contratación.

### 3. GARANTÍA:

Para todos los renglones los Oferentes deben extender para la instalación y los equipos una garantía mínima de 12 meses (1 año) que cubra defectos de fabricación de todos los equipos, componentes, instalación y funcionamiento.

Para comprobar lo anterior (todas las partidas), el Oferente debe aportar declaración jurada de las garantías ofrecidas.

Adicionalmente para todas las partidas y como parte de la garantía, sin costo adicional para la UCR, el Oferente debe indicar -en la declaración- que en caso de resultar Adjudicatario, se compromete, a mantener los equipos limpios y en buen funcionamiento, realizando acciones de limpieza, lubricación entre otros con una frecuencia trimestral según el protocolo que recomienda el fabricante para mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento.

Para todas las partidas, las garantías comenzarán a regir a partir del momento en que los equipos estén instalados, funcionando y recibidos mediante acta definitiva realizada por la Administración y a plena satisfacción de la Universidad.

Durante la vigencia de la garantía cualquier daño que sufran los equipos por mala construcción o materiales empleados inadecuadamente en ellos, partes o componentes dañados por "mortalidad infantil" de estos, o bien cualquier otra causa que sea de la responsabilidad del fabricante, obligará al Oferente a reparar por su cuenta y riesgo todos los componentes dañados.

En el caso, que algún dispositivo sufra daño irreparable durante el período de garantía, el Oferente se compromete, en caso de resultar Adjudicatario, a sustituirlo con el objetivo de minimizar el grado de interrupción en las operaciones de la Universidad de Costa Rica.

Si durante el período de garantía se sustituye algún componente de los equipos, el período de garantía para este componente empezará a regir nuevamente.

#### Visita al sitio:

El Oferente antes de someter su oferta, puede visitar el sitio donde se ejecutará cada obra, con el propósito que el Oferente examine las condiciones de cada lugar, valore los espacios, medidas, alturas y cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del trabajo de acuerdo con los términos de este cartel.

Para este tipo de proyectos es vital valorar las condiciones de instalación y las características del sitio, de ahí dependerá el cálculo de materiales, costos y aspectos importantes a considerar por los Oferentes.

Para lo anterior, personal de la UCR se hará presente en cada lugar en la fecha y hora que se indica:

Las visitas serán atendidas por el señor Julio Solís Vargas, teléfono 2511-4267



### CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL ADJUDICATARIO:

1. Cualquier trabajo defectuoso, antiestético o irregular por no cumplir con lo indicado y estas especificaciones, debe ser corregido por el Adjudicatario sin costo alguno para la Universidad.
2. El Adjudicatario deberá realizar todo servicio en horario normal de la UCR, el cual es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m donde las áreas lo permitan sin afectar al personal de la UCR y también podrán trabajar fuera de ese horario siempre en coordinación con el inspector designado y el encargado los lineamientos sobre permisos de ingreso y demás aspectos que usualmente se llevan a cabo en la UCR, para trabajos de esta índole. Dicho horario aplica para todas las partidas y no implicará aumentos posteriores en los precios cotizados.
3. La vigencia de las garantías será a partir de la fecha en que la Universidad de Costa Rica dé por recibido a satisfacción el equipo y su instalación.  
  
Durante el período de garantía, el Adjudicatario está en la obligación de sustituir sin costo para la UCR, todos aquellos componentes que fallen en condiciones normales de operación. Esto es extensivo para todos los elementos de la instalación: aislamientos, tuberías, ductos, rejillas y difusores e instalación eléctrica.
4. Los equipos operarán sin producir ruidos o vibraciones objetables a juicio del Inspector. Si los equipos produjeran ruidos o vibraciones objetables, el Adjudicatario hará los cambios necesarios en el equipo, tuberías, ductos, entre otros, para eliminar esta condición indeseable sin costo adicional para la UCR.
5. De ser necesario realizar traslado de uno o varios de los equipos adquiridos al taller de reparación del Adjudicatario, éste será el responsable del transporte, reparación y resguardo mientras esté bajo su responsabilidad, sustituyéndolo total o parcialmente en caso de daño o siniestro que lo afecte directamente.
6. Todas las instalaciones se llevarán a cabo en forma nítida. El equipo estará correctamente alineado y ajustado para operar y se instalará de manera que fácilmente se puedan conectar y desconectar las tuberías haciendo accesibles sus componentes para inspección y mantenimiento.
7. Cualquier daño producido durante la instalación será reparado por el Adjudicatario a satisfacción de la UCR sin costo alguno para éste.
8. El Adjudicatario responderá por cualquier daño personal o material que cause a la UCR o a terceros mientras se realice la instalación o se está efectuando cualquier trabajo por cuenta de aquél.
9. El trabajo debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa. El Adjudicatario asumirá la responsabilidad por cualquier daño o hurto a la propiedad de la Institución, que se produzca como consecuencia de la ejecución del servicio. En caso de requerirlo, la instalación podrá solicitar la indemnización que corresponde.
10. En aquellos casos en que se trabaje dentro de las instalaciones de la Universidad, después de terminado el trabajo, pero antes de su total y formal aceptación por parte del Inspector, el Adjudicatario debe remover todos los materiales sobrantes, limpiar el sitio de residuos y escombros y entregar la zona de trabajo completamente limpia.





11. El Adjudicatario debe suministrar todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y demás elementos requeridos para una adecuada ejecución del requerimiento tales como bombas de condensado, bases metálicas o de concreto según visto en el sitio.

12. Cualquier trabajo defectuoso por mala calidad del material utilizado, descuido o deficiencia de la mano de obra, a juicio del Inspector debe ser sustituido de inmediato por cuenta del Adjudicatario.

13. El Adjudicatario será responsable por el manejo, transporte, almacenamiento en obra, cuidado e instalación adecuada de todos los equipos y materiales que deban incorporarse al proyecto, según lo solicitado en los planos correspondientes y en estas especificaciones.

Todo equipo y/o material dañado durante cualquiera de las etapas mencionadas en el punto anterior, debe ser sustituido o reparado por el Adjudicatario sin costo alguno para la UCR. En caso de realizarse una reparación, ésta debe ser aprobada por el Inspector. Bajo ningún motivo se aceptarán reparaciones en equipos y/o componentes que fallen por daños imputables al fabricante. En este caso, el equipo o componente debe sustituirse por uno nuevo de igual o superior calidad al original de fábrica.

14. **FISCALIZACIÓN:** Para fiscalizar la buena marcha del proyecto, la Universidad designará un Inspector de obra, el cual tendrá la función de aprobar o rechazar la calidad de los materiales, equipo o trabajo realizado. Decidirá cualquier duda en la interpretación de los planos o estas especificaciones.

15. El Adjudicatario debe acatar todas las indicaciones que le sean formuladas por el Inspector. El Inspector podrá solicitar la remoción de cualquier capataz, operario o empleado del Adjudicatario de la obra, si a su juicio hubiera molestias, todo lo que cause un malestar, tales como el irrespeto, el vocabulario usado, vestuario inadecuado, que este bajo los efectos de alguna droga, que no acate órdenes, por robo, etc., impedimentos para llevar a cabo una inspección a cabalidad o la instalación pudiera quedar deficiente por incompetencia o problemas causados por empleados del Adjudicatario.

16. Ejecutar los trabajos necesarios para la total y satisfactoria terminación de la obra siguiendo las instrucciones del Inspector, y la mejor práctica establecida para la ejecución de este tipo de obras en los Reglamentos vigentes para la instalación y desinstalación, empleando solo materiales nuevos de primera calidad y operarios experimentados.

## 2. **Documentación Imprescindible:**

- Declaraciones Juradas:

- 1.1. El fabricante respaldará el tiempo de garantía que el oferente proporciona en los equipos ofertados.
- 1.2. Garantiza la existencia oportuna en el país, de partes y repuestos durante el período de garantía de los equipos ofertados.
- 1.3. El equipo ofertado es nuevo, no contiene partes reconstruidas, reparadas, modificadas, transformadas o alteradas de cualquier forma después de producido.



## 2.2 Certificaciones

Los oferentes deben aportar obligatoriamente la siguiente certificación y documentación. La Universidad se reserva el derecho comprobar y validar estas certificaciones.

- Certificación de distribuidor autorizado directo del fabricante

El oferente debe aportar copia del certificado vigente como Distribuidor Autorizado directo del fabricante, que asegure la efectiva “Garantía de Fábrica” de los equipos ofrecidos.

El fabricante debe indicar el conocimiento y experiencia en productos y servicios de la empresa, adquiridos a través de certificaciones técnicas y comerciales, así como el grado de compromiso que existe con la empresa como distribuidor autorizado directo.

El fabricante debe indicar si el proveedor cuenta con un centro de servicio autorizado para proveer el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos ofertados.

Esta certificación debe ser dirigida a la Universidad de Costa Rica e incluir la marca y el modelo de los equipos ofrecidos, con una antigüedad no mayor de 3 meses de emitida.

## 3. **Garantía de los equipos**

3.1 La garantía de fábrica de los equipos deberá ser mínimo de 12 meses, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la Universidad de Costa Rica. El adjudicatario debe entregar el certificado de garantía original o copia autenticada por la autoridad competente del fabricante, esta certificación deberá ser firmada por el representante legal autorizado para tal acción. No se aceptan firmas de vendedores o encargados de cuenta. La Universidad de Costa Rica se reserva el derecho de verificar los certificados de garantía con el fabricante.

El oferente deberá aportar una garantía vigente directamente del fabricante, que indique la vida útil de los equipos y de sus componentes internos.

El oferente deberá especificar los beneficios de la garantía técnica de los equipos y deberá especificar también las exclusiones. Las exclusiones que no queden explícitas en la oferta no serán válidas.

Durante la garantía los equipos que presenten fallas en las calidades o desperfectos que requieran sustitución de piezas, estas deberán de ser nuevas, no se aceptaran usadas, reconstruidas ni marcas genéricas sino que deben ser reemplazados por equipos nuevos originales sin costo para Universidad, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

## 4. **Visita Técnica**

La visita al sitio donde se va a realizar el trabajo y el reconocimiento de los materiales que proporcionará el oferente será el **30 marzo del 2017, a las 13:30 horas**. La misma se realizará en las unidades correspondientes. Para este efecto deben presentarse en la Sección de Maquinaria y Equipo de la Oficina de Servicios Generales, con el señor Julio Solís Vargas.

Boleta de Visita En la visita debe completarse la boleta como acta de asistencia de los oferentes. La visita tomará el tiempo requerido por los oferentes y los técnicos para concretar los requerimientos establecidos a ejecutar, dudas y aclaraciones.

En caso de que los oferentes manifiesten interés en realizar alguna aclaración, las mismas se deben realizar en los periodos establecidos en la ley a través del trámite respectivo, no durante la visita técnica.

## 5. **Calidades mínimas del oferente**

El oferente debe tener calidad de distribuidor para la venta y prestación de servicios de mantenimiento de los equipos de aires acondicionados ofertados. Con este propósito, en caso que se requiera, debe presentar una certificación vigente, exclusivamente del fabricante del equipo que valide esta cualidad.



El oferente debe contar dentro del personal a cargo de las labores de instalación con al menos un ingeniero mecánico o su equivalente y dos funcionarios técnicos en los aires acondicionados ofertados. Este personal deberá contar con un mínimo de dos años de experiencia dentro de la empresa, en el mantenimiento de equipos de aires acondicionados ofertados. Dicho personal deberá estar inscrito en planilla de la C.C.S.S.) para lo cual deberán aportar la respectiva constancia. Deberán indicar en forma precisa los nombres de los funcionarios que cumplen con estos requisitos y presentar las respectivas certificaciones (copias de títulos académicos y certificaciones).

La Universidad ésta facultada para suspender la instalación de los aires acondicionados en caso de que el personal en sitio que realice el proceso instalación no corresponda a la incluida en la tabla de evaluación.

Todos los repuestos que eventualmente se utilicen, deberán ser nuevos y originales del fabricante del equipo.

Si durante el servicio prestado, el personal responsable por parte del oferente, incurriera en daño del equipo, ya sea en su parte funcional u operativa, será responsabilidad de la compañía contratada la reparación del daño ocasionado, tanto en mano de obra como repuestos.

**Lugar de entrega:** Universidad de Costa Rica, Sede del Pacífico, ubicación: Cantón Esparza, Distrito Espíritu Santo, Puntarenas, 50 metros norte del Restaurante Enis. Cualquier consulta comunicarse al 2511-7403 con Karla Miranda Portillo.

**Plazo de entrega:** 12 días naturales a partir del recibido de la Orden de Compra, ya sea vía fax o vía correo electrónico.

**Garantía de funcionamiento:** 12 doce meses de fabricación o funcionamiento.

**Forma de Pago:** El pago se realizará 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. La factura deberá presentarse en el tipo de moneda cotizado, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## CONDICIONES INVARIABLES

2. Forma de pago: El pago se realizará 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. El oferente podrá presentar dentro de su oferta un descuento por pronto pago que se realizará 15 días naturales siguientes al recibido conforme; el descuento por pronto pago se aplicará sobre el total a adjudicar y no será tomado en cuenta para la evaluación de la ofertas.

La factura deberá presentarse en el tipo de moneda cotizado, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

3. Multas: Por cada día hábil de atraso en el plazo de entrega ofrecido se les multará con un 1% del valor de lo entregado tardíamente.
4. Vigencia de ofertas: 30 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.



5. Tiempo de adjudicación: 10 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.
6. Evaluación de ofertas: 100% Precio.
7. Criterio de Desempate: En caso de presentarse un empate la la Administración decidirá al azar, según artículo 55 “Sistema de Evaluación” del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. De lo aquí actuado se consignará un acta que se incorporará al expediente.
8. Impuestos: Para efectos de exoneración, los oferentes nacionales deberán señalar por separado el monto y tipo de impuestos que los afectan.

La Universidad está exenta de impuestos según Ley #7293, artículo No. 6, publicada en La Gaceta No. 63 del 31 de marzo de 1992; por lo que se tramitará la exoneración correspondiente. No se exonerarán materiales o servicios adquiridos por subcontratistas.

9. Exoneración: Si la entrega estuviere sujeta al trámite de exoneración, el oferente deberá indicar en su propuesta el plazo en que presentará los documentos necesarios para realizar la exoneración y el plazo que tardará en desalmacenar y entregar la mercadería. Los oferentes deberán entregar en la solicitud de exoneración la siguiente información.

- 9.1. Monto C.I.F.
- 9.2. Número de Guía.
- 9.3. Consignatario
- 9.4. Aduana de Desalmacenaje.
- 9.5. Lugar de Procedencia.
- 9.6. Peso de la Mercadería en kilogramos.
- 9.7. Factura Comercial.
- 9.8. Cantidad y Clase de mercadería.
- 9.9. Lista de Empaque.

10. Documentación necesaria:

- 10.1. Los proveedores interesados en participar que no se encuentren inscritos en el registro de proveedores de la Institución, deben aportar el formulario disponible en Web los documentos legales y declaraciones juradas que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (certificaciones sobre la personería jurídica y propiedad de las acciones, copia certificada de la cédula jurídica, declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos 22 y 22 bis incisos a, b, c, d, e y f, No. 24 de la Ley de Contratación Administrativa, y que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según el Artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Nota: Los proveedores que se encuentran activos en el Registro de Proveedores, podrán indicar mediante declaración jurada que las declaraciones y certificaciones se encuentran en el Registro de Proveedores, o bien, que las han presentado para otra contratación de la UCR. Para esto, el oferente deberá indicar el número de la contratación, siempre y cuando se declare que las mismas se mantienen invariables y vigentes, y no tengan más de un año de expedidas.

- 10.2. El oferente debe estar al día con las obligaciones obrero-patronales de la CCSS y FODESAF, o bien deben aportar el arreglo de pago aprobado, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- 10.3. Toda oferta deberá presentarse sin tachaduras ni borrones con una copia digital. La oferta deberá ser firmada por el representante legal o su agente debidamente autorizado.



**10.4.** Toda oferta debe ser cotizada libre de todos los impuestos, salvo que se indique lo contrario. La Universidad de Costa Rica está exenta de los mismos, según Ley No. 7293, artículo 6, publicada en la "La Gaceta" No. 63 del 31 de marzo de 1992.

**10.5.** El oferente deberá indicar el monto unitario y total en números y letras.

Analista Responsable:	Sara Pizarro Berrocal 23 de marzo del 2017	Teléfono:	2511 7408 2511 7403
		Fax:	2661 2501

Este cartel se rige bajo la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Licda. Sara Pizarro Berrocal  
Oficina de Suministros  
Sede del Pacífico